

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
DIRECCIÓN JURÍDICA 101397  
ACW/GMC 481.

OFICINA  
DE  
PARTES

DECRETO SECC. 1ª N° 748/  
LAS CONDES, 16 FEB 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 153, de fecha 19 de enero de 2021, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y llamó a Licitación Pública para contratar el "SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REFUGIOS INTELIGENTES PARA LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N° 2560-6-LQ21, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 602, de fecha 04 de febrero de 2021 que adjudicó y contrató a la **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS WEBPCX INGENIERIA LIMITADA**, RUT N°76.112.932-5, para contratar el "SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REFUGIOS INTELIGENTES PARA LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N° 2560-6-LQ21, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de conformidad a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, que forman parte integrante del referido Decreto; El Contrato de fecha 11 de febrero de 2021, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, y la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS WEBPCX INGENIERIA LIMITADA**, RUT N°76.112.932-5; La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato consistente en un Certificado de fianza N°39941WEB tomada en MULTIAVAL DOS S.A.G.R, con fecha 04 de febrero de 2021 por la suma de 419,10 UF.- a favor de la Municipalidad de Las Condes y con vigencia hasta el 30 de junio del año 2022; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2.175, de fecha 30 de marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y, en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes el contrato de fecha 11 de febrero de 2021 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, y la **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS WEBPCX INGENIERIA LIMITADA**, RUT N°76.112.932-5, representada por don **EDMUNDO LAUDE BARRAZA**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Phillips N°325, L3, comuna de Santo Domingo, provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, relacionado con la Licitación Pública para contratar el "SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REFUGIOS INTELIGENTES PARA LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N° 2560-6-LQ21, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);



2. La vigencia del contrato será desde la notificación del decreto Alcaldicio de adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y tendrá una duración de **12 meses** contados desde el Acta de Inicio del Servicio de Mantenimiento del equipamiento instalado.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

El Contrato podrá renovarse por motivos fundados por un periodo de hasta 12 meses.

El plazo de ejecución de los trabajos de instalación y configuración de equipamiento no podrá exceder de 35 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno del primer punto a intervenir, debiendo dentro de los primeros 15 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno, tener instalado y habilitado el equipamiento en al menos un 40% del total de los refugios.

En todo caso, previo a la entrega de terreno, deberá haberse dado cumplimiento a la formalidad establecida en el punto A.6.1. de las Bases de Licitación, haber entregado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.

Una vez instalado la totalidad del equipamiento en los refugios, se suscribirá entre el Contratista y el Supervisor Municipal un Acta de Recepción Definitiva de los trabajos ejecutados.

El Inicio del Servicio de Mantenimiento de los equipos instalados en los refugios será a contar de la recepción definitiva de los trabajos de instalación y configuración en cada punto.

3. El precio del contrato de conformidad a lo establecido en el punto A.17 de las Bases Administrativas, es la suma de a UTM 4.787,39.- IVA incluido.

El pago por la totalidad de los equipos adquiridos por la Municipalidad e instalados y configurados en cada uno de los refugios, se realizará conforme a los valores ofertados en el Anexo N°3, en un solo estado de pago, en pesos más IVA, al valor de la U.T.M. del mes correspondiente a la fecha de inicio de los trabajos señalada en el Acta de Entrega de terreno y una vez obtenida la recepción definitiva de cada punto instalado y configurado.

La factura deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases en el Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos dentro de los primeros 20 días corridos contados desde la fecha del Acta de Recepción Definitiva.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Trabajos Ejecutados.
- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha.
- Número y fecha del Acta de Entrega de Terreno.
- Valor UTM del mes correspondiente a la fecha de inicio de los trabajos.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su ingreso en la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos, ubicada en Alonso de Córdova N° 5.225, piso 2.



4. La supervisión del contrato estará a cargo del **DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el Contratista y la Municipalidad.
5. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto ratificadorio de contrato relacionado con la Licitación Pública para contratar el “**SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REFUGIOS INTELIGENTES PARA LA COMUNA DE LAS CONDES**”, ID N° 2560-6-LQ21, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Control
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos
- Dirección Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan

*Finanzas*



**"CONTRATO PARA SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REFUGIOS  
INTELIGENTES PARA LA COMUNA DE LAS CONDES"**

ID N° 2560-6-LQ21

En Santiago, a 11 de febrero de 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT N°69.070.400-5, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago (la "Municipalidad"), por una parte; y, por la otra la **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS WEBPCX INGENIERIA LIMITADA**, RUT N° 76.112.932-5, representada por don **Edmundo Laude Barraza**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Phillips N°325, Local 3, comuna de Santo Domingo, San Antonio, y de paso por esta, en adelante e indistintamente "el Contratista" y, conjuntamente con la Municipalidad, como (las "Partes"), vienen en suscribir el presente contrato en el marco de la Licitación Pública para contratar el "**SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REFUGIOS INTELIGENTES PARA LA COMUNA DE LAS CONDES**", ID N° 2560-6-LQ21, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el que ha sido redactado con estricto apego a lo consignado en las Bases de Licitación, en el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en la Oferta Económica y Técnica del Contratista y demás antecedentes que formaron parte integrante de su propuesta.

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

- A. Mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 153, de fecha 19 de enero de 2021, se aprobaron las Bases y llamó a Licitación Pública para contratar el "**SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REFUGIOS INTELIGENTES PARA LA COMUNA DE LAS CONDES**", ID N° 2560-6-LQ21, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- B. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 602, de fecha 04 de febrero de 2021, que adjudicó y contrató a **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS WEBPCX INGENIERIA LIMITADA**, RUT N° 76.112.932-5, representada por don **Edmundo Laude Barraza**, cédula de identidad N°5.318.276-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Phillips N°325, Local 3, comuna de Santo Domingo, San Antonio, la Licitación Pública para contratar el "**SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REFUGIOS INTELIGENTES PARA LA COMUNA DE LAS CONDES**", ID N° 2560-6-LQ21, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- C. El referido Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 602, de fecha 04 de febrero de 2021 se publicó en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día 04 de febrero de 2021 a las 10:44 horas, entendiéndose notificado transcurridas 24 horas desde su publicación.

**SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del contrato será desde la notificación del decreto Alcaldicio de adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y tendrá una duración de **12 meses** contados desde el Acta de Inicio del Servicio de Mantenimiento del equipamiento instalado.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

El Contrato podrá renovarse por motivos fundados por un periodo de hasta 12 meses.

El plazo de ejecución de los trabajos de instalación y configuración de equipamiento no podrá exceder de **35 días corridos** contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno del primer punto a intervenir, debiendo dentro de los primeros 15 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno, tener instalado y habilitado el equipamiento en al menos un 40% del total de los refugios.

En todo caso, previo a la entrega de terreno, deberá haberse dado cumplimiento a la formalidad establecida en el punto A.6.1. de las Bases de Licitación, haber entregado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.

Una vez instalado la totalidad del equipamiento en los refugios, se suscribirá entre el Contratista y el Supervisor Municipal un Acta de Recepción Definitiva de los trabajos ejecutados.

El Inicio del Servicio de Mantenimiento de los equipos instalados en los refugios será a contar de la recepción definitiva de los trabajos de instalación y configuración en cada punto.

**TERCERO: PRECIO DEL CONTRATO.**

El precio del contrato de conformidad a lo establecido en el punto A.17 de las Bases Administrativas, es la suma de a **UTM 4.787,39.- IVA incluido.**

El pago por la totalidad de los equipos adquiridos por la Municipalidad e instalados y configurados en cada uno de los refugios, se realizará conforme a los valores ofertados en el Anexo N°3, en un solo estado de pago, en pesos más IVA, al valor de la U.T.M. del mes correspondiente a la fecha de inicio de los trabajos señalada en el Acta de Entrega de terreno y una vez obtenida la recepción definitiva de cada punto instalado y configurado.

La factura deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases en el Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos dentro de los primeros 20 días corridos contados desde la fecha del Acta de Recepción Definitiva.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Trabajos Ejecutados.
- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha.
- Número y fecha del Acta de Entrega de Terreno.
- Valor UTM del mes correspondiente a la fecha de inicio de los trabajos.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su ingreso en la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos, ubicada en Alonso de Córdova N° 5.225, piso 2.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

El pago del servicio de mantención será mensual, por mes vencido, en pesos más IVA, conforme al valor mensual ofertado por el Contratista en el ítem P) del Anexo N° 3, esto es 441,00 + IVA. El pago se hará al valor de la U.T.M. correspondiente al mes de la prestación del servicio que corresponda facturar.

La factura deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las presentes Bases de Licitación, en la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al facturado.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha.
- Valor U.T.M. del mes que corresponde facturar.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

#### **CUARTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

De acuerdo a lo establecido en el número 7 del Decreto Alcaldicio de Adjudicación singularizado en la cláusula primera precedente, la **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS WEBPCX INGENIERIA LIMITADA** ha hecho entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, consistente en un Certificado de fianza N°39941WEB tomada en MULTIAVAL DOS S.A.G.R, con fecha 04 de febrero de 2021 por la suma de **419,10 UF.-** a favor de la Municipalidad de Las Condes y con vigencia hasta el 30 de junio del año 2022.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.

Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación

a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas se podrá cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. No se aceptarán garantías tomadas por un tercero.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga del contrato.

El adjudicatario podrá acompañar garantía con vigencia de un año, la que se deberá mantener vigente durante todo el plazo de duración del contrato más 90 días corridos, debiendo renovarse con a lo menos 15 días corridos de anticipación a su vencimiento.

Esta garantía será devuelta a su vencimiento, si no hay demanda contra la Municipalidad. En el evento que la Municipalidad fuera demandada, ésta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda.

La renovación de esta garantía deberá hacerse por el contratista, bajo sanción de que el Municipio la haga efectiva.

La Municipalidad podrá aceptar reducir proporcionalmente el monto de la garantía atendida la cuantía de las demandas deducidas en su contra.

El contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto A.2.2.2 de las presentes Bases, previo informe del Supervisor Municipal y de acuerdo con los requisitos establecidos para ello.

Al efecto se debe suscribir un finiquito entre las partes, el que será aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

#### **QUINTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

##### **Serán obligaciones del Contratista, entre otras las siguientes:**

1. Dar oportuno y debido cumplimiento a la ejecución de las obras y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
2. Ejecutar los trabajos para la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo el proyecto y especificaciones técnicas entregados.

3. Dar estricto cumplimiento a las Bases Administrativas, Bases Técnicas.
4. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.
5. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
6. Proveer y mantener un Libro de Obra el que deberá ser en triplicado, autocopiativo y foliado.
7. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
8. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato.
9. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
10. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
11. Obtener y pagar los permisos correspondientes a las faenas o trabajos propios de la instalación y configuración, en caso de ser requeridos.
12. Concurrir personal o debidamente representado a la entrega del terreno.
13. Cumplir con los plazos solicitados de conformidad con lo señalado en el punto A.11.1.
14. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la ejecución de los trabajos de implementación y luego de mantenimiento.
15. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
16. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de cada trabajador.
17. Emplear en terreno todos los sistemas de seguridad y prevención de riesgos atinentes que aseguren la integridad física de sus trabajadores.
18. Entregar el listado de subcontratistas que participarán en el proyecto.
19. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

**Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:**

1. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
2. Realizar el pago oportuno por las obras debidamente ejecutadas.
3. Designar a uno o más Inspectores Técnicos Municipales.

**SEXTO: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

**SEPTIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.**

El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:

- a. Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el contratista.
- b. Incumplimiento de las obligaciones del contratista.
- c. Cumplimiento del plazo del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras a, b y d precedentes, y que deberá ser publicado dentro de las 24 horas de dictado en el Sistema de Información.

En todos los casos señalados anteriormente no habrá indemnización alguna para el contratista.

**Término del contrato por mutuo acuerdo.**

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término de este.

**Término del contrato por incumplimiento.**

El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1. La no entrega oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato establecida en las Bases de Licitación, o de su renovación.
2. No dar cumplimiento a la obligación establecida en el punto A.6.1.
3. Si el representante del contratista no concurriera a la entrega del terreno según lo señalado en la cláusula A.10.1.1.
4. Si al momento de la emisión de la Orden de Compra el adjudicatario no esté habilitado para contratar con la Municipalidad o en caso de que, tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, la inhabilidad afecte a un integrante de la misma y ésta se desista de su participación en el respectivo proceso.

5. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.720.
6. Por estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886.
7. En caso de acumulación de multas por un monto equivalente a 600 UTM.
8. Si los representantes del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
9. Haber sido condenado de acuerdo a la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
10. Por incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Bases.

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio, el que será debidamente notificado al contratista por el Secretario Municipal, en el domicilio que tenga señalado en la Municipalidad. En este caso, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el contratista.

**Término por cumplimiento del plazo del contrato.**

El contrato terminará al cumplirse el plazo por el que se otorgó, que es el establecido en el Decreto Alcaldicio de Adjudicación. El respectivo finiquito se suscribirá una vez terminado el plazo del contrato. Este finiquito será ratificado por Decreto Alcaldicio, el que ordenará la devolución de las garantías correspondientes.

**OCTAVO: MODIFICACIONES AL CONTRATO**

La Municipalidad, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá aumentar el monto del contrato originalmente pactado hasta en un 30% en caso de requerirse una cantidad mayor de equipamiento a instalar. La determinación del valor en que se aumente el contrato, se hará en base a los precios unitarios ofertados por el Contratista en el formulario Anexo N° 3 y a la cantidad tipo de equipamiento que se requiera. Asimismo, se podrá rebajar el monto de éste en caso de requerirse un número menor de equipos a instalar. Todas las modificaciones deberán ser dispuestas mediante Decreto Alcaldicio fundado y publicado en el Sistema de Información, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra.

**NOVENO: MULTAS.**

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el Supervisor Municipal, aplicará las multas que se estipulan a continuación, las que serán a beneficio municipal:

**Para la etapa de Implementación y Configuración:**

Tipo de Incumplimiento	Multa (UTM)
Por incumplimiento de plazo de término de los trabajos, según acta de entrega de terreno, por día de atraso.	15

Por cada incumplimiento de lo establecido en las Bases Técnicas	15
Por cada Incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas	10
Por cada incumplimiento de las instrucciones del Supervisor Municipal o del Inspector Técnico de Obra.	10
Por no cumplimiento de las fechas establecidas en la Carta Gantt a entregar en el punto A.5.2 de las Bases Administrativas, por vez detectada.	10
Por paralización de trabajos y obras sin justificación, por día de falta.	15

**Para el periodo de mantenimiento del servicio.**

Tipo de Incumplimiento	Multa (UTM)
Por no cumplimiento del calendario de mantenimiento preventivo según punto B.11.3 de las Bases Técnicas.	10
Por no cumplimiento de tiempo de respuesta y solución ante fallas del sistema según punto B.11.2 de las Bases Técnicas, por vez detectado.	2
Por cada incumplimiento de las instrucciones del Supervisor Municipal o del Inspector Técnico de Obra.	2
Por falta de medidas de seguridad en los trabajos a realizar, por vez detectada.	5
Por ausencia injustificada del Jefe Supervisor del Contrato, por día.	5
Por paralización de labores de mantenimiento y obras sin justificación, por día de falta.	2

**DÉCIMO: PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS.**

En caso de verificarse alguna causal de multa de las indicadas en el punto anterior, el Supervisor Municipal lo informará por cualquier medio escrito al Contratista.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 8 días hábiles contados desde la presentación de éstos.

En caso de existir circunstancias que eximan de responsabilidad al Contratista, el Supervisor Municipal archivará los antecedentes del caso notificándolo de este hecho. En caso contrario, el Supervisor Municipal aplicará por medio escrito la multa correspondiente, la que le deberá ser notificada a éste. Aplicada una multa, procederán en favor del Contratista, los recursos dispuestos en la Ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

Conforme a lo anterior, el Recurso de Reposición se interpondrá dentro del plazo de 5 días ante el Supervisor Municipal; en subsidio, podrá interponerse el Recurso Jerárquico.

Rechazada total o parcialmente la reposición, se elevará el expediente al superior jerárquico del Supervisor Municipal si junto con ésta se hubiere interpuesto subsidiariamente Recurso Jerárquico. Cuando no se deduzca reposición, el Recurso Jerárquico se interpondrá, dentro de los 5 días siguientes a su notificación.

Todas las notificaciones podrán efectuarse personalmente, por carta certificada o al correo electrónico informado por el Contratista.

Las multas deberán ser pagadas en Tesorería Municipal, según el valor de la UTM vigente en el mes de ocurrida la falta.

**DÉCIMO PRIMERO:** Lo no establecido en el presente contrato se regirá por las respectivas Bases de Licitación.

**DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIO.**

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**PERSONERÍAS.**

La personería de don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, en su calidad de Alcalde Subrogante, consta en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175, de 30 de marzo de 2020.

La personería de don **EDMUNDO LAUDE BARRAZA**, para actuar en representación de **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS WEBPCX INGENIERIA LIMITADA**, consta en escritura pública de fecha 31 de junio de 2017, otorgada ante Notario de Santiago don Octavio Gutiérrez López, Repertorio N° 6902-2017.



JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

EDMUNDO LAUDE BARRAZA  
REPRESENTANTE  
SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS  
WEBPCX INGENIERIA LIMITADA

